



129084

RESOLUCION DIRECTORAL N°203 -2016-ANA-OA

Lima, 06 DIC. 2015

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 407-2015-ANA-OA-UEC de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 24 de agosto del 2016, el Memorando N° 280-2016-ANA-OA-UEC y el Informe N° 286-2016-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de intereses y gastos del procedimiento coactivo proveniente de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2009, 2011 y 2014, ascendente a la suma de S/. 24,237.34 (Veinticuatro mil doscientos treinta y siete con 34/100 Soles) proponiendo su cancelación en 18 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 11/08/16, por el importe de S/. 4,847.47 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 47/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/. 19,389.87 (Diecinueve mil trescientos ochenta y nueve con 87/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 280-2016-ANA-OA-UEC de fecha 9 de noviembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 407-2015-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Informe N° 286-2016-ANA-OA-UC de fecha 11 de noviembre de 2016, remitiendo el cálculo, en un total de 18 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda (intereses y gastos del procedimiento coactivo) solicitada por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE", respecto al expediente N° 407-2015-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General



N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	19,389.87	1,081.33	7.75	1,073.58	18,316.29	30/12/2016
2	18,316.29	1,081.33	7.36	1,073.97	17,242.32	30/01/2017
3	17,242.32	1,081.33	6.93	1,074.40	16,167.92	28/02/2017
4	16,167.92	1,081.33	6.49	1,074.84	15,093.08	30/03/2017
5	15,093.08	1,081.33	6.06	1,075.27	14,017.81	30/04/2017
6	14,017.81	1,081.33	5.63	1,075.70	12,942.11	30/05/2017
7	12,942.11	1,081.33	5.20	1,076.13	11,865.98	30/06/2017
8	11,865.98	1,081.33	4.77	1,076.56	10,789.42	30/07/2017
9	10,789.42	1,081.33	4.33	1,076.97	9,712.45	30/08/2017
10	9,712.45	1,081.33	3.90	1,077.43	8,635.02	30/09/2017
11	8,635.02	1,081.33	3.47	1,077.86	7,557.16	30/10/2017
12	7,557.16	1,081.33	3.04	1,078.29	6,478.87	30/11/2017
13	6,478.87	1,081.33	2.60	1,078.73	5,400.14	30/12/2017
14	5,400.14	1,081.33	2.17	1,079.16	4,320.98	30/01/2018
15	4,320.98	1,081.33	1.74	1,079.59	3,241.39	28/02/2018
16	3,241.39	1,081.33	1.30	1,080.03	2,161.36	30/03/2018
17	2,161.36	1,081.33	0.87	1,080.46	1,080.90	30/04/2018
18	1,080.90	1,081.33	0.43	1,080.90	0.00	30/05/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua San Lorenzo y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la página Web Institucional, www.ana.gov.pe

Regístrese, comuníquese



CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

